

184
Resolución No. MAGAP

Sr. FRANKLIN ELEUTERIO COLUMBA CUJI
SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA (E)

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, el numeral primero se refiere a la Contratación Directa señala: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley.”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, puntualiza sobre la Contratación Directa, que: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.”*;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-0863-M de 28 de marzo de 2011, el Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera, Director de Desarrollo Agroproductivo, Encargado, solicita al Sr. Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola Encargado del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la autorización para el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría para: **“Diseñar un modelo de gestión para la multiplicación de semilla de calidad con pequeños y medianos productores en cultivos prioritarios a nivel nacional”**, aprobado conforme sumilla inserta de autoridad competente.

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFA-2011-0865-M de 28 de marzo de 2011, suscrito por el Sr. Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola, encargado solicita a la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora de Gestión de Recursos Financieros encargada, la certificación de fondos por US \$ 18.000,00 (DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), para la contratación de la consultoría diseño de un modelo de gestión para la multiplicación de semillas de calidad con pequeños y medianos productores y cultivos prioritarios a nivel nacional;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-3261-M de 01 de abril de 2011 la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora de Gestión de Recursos Financieros encargada, certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria por el valor de USD \$ 18.000,00 (DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), para la contratación de la consultoría diseño de un modelo de gestión para la multiplicación de semillas de calidad con pequeños y medianos productores y cultivos prioritarios a nivel nacional, con cargo a la partida presupuestaria: No. 360-9999-0000-22-00-028-001-730601-0000-001-0000 denominada *“Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”*; Certificación No. 274;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-1045-M, de 11 de abril de 2011, el Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera, Director de Desarrollo Agroproductivo, encargado, solicita al Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera, Subsecretaria de Fomento Agrícola, la autorización para que el Ing. Celso Eduardo Mayacela Cadena con número de RUC 1700550575001 sea contratado para prestar servicios de consultoría que tiene por objeto: **“Diseñar un modelo de gestión para la multiplicación de semillas de calidad con pequeños y medianos productores y cultivos prioritarios a nivel nacional”**, lo cual es aprobado conforme sumilla de la autoridad competente;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-1045-M de 11 de abril de 2011 suscrito por el Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera, Director de Desarrollo Agropecuario, Encargado, solicita al doctor José Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se elabore la resolución de inicio y los pliegos correspondientes a la Contratación Directa de Consultoría para: **“Diseñar un modelo de gestión para la multiplicación de semilla de calidad con pequeños y medianos productores en cultivos prioritarios a nivel nacional”**.

Que el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispone la delegación a Viceministros,



Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

Que el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Sociólogo Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispone que los Subsecretarios y Directores Provinciales, podrán celebrar y autorizar procedimientos de Contratación Pública desde el 0,0000002 hasta 0,0000007 del presupuesto inicial del Estado;

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 36 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para: **“Diseñar un modelo de gestión para la multiplicación de semilla de calidad con pequeños y medianos productores en cultivos prioritarios a nivel nacional”**.

Art. 2.- Invitar inmediatamente al Consultor Ing. Celso Eduardo Mayacela Cadena como Consultor, a fin de que presente su oferta para: **“Diseñar un modelo de gestión para la multiplicación de semilla de calidad con pequeños y medianos productores en cultivos prioritarios a nivel nacional”**.

Art. 3.- Autorizar al Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera, Director de Desarrollo Agropecuario, Encargado, para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, en la Contratación Directa de Consultoría para: **“Diseñar un modelo de gestión para la multiplicación de semilla de calidad con pequeños y medianos productores en cultivos prioritarios a nivel nacional”**.

Art. 4.- Se dispone que la Ing. Gabriela Narváez, Técnica del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola de la Subsecretaría de Fomento Agrícola, como Profesional afín al proceso de Contratación Directa de Consultoría para: **“Diseñar un modelo de gestión para la multiplicación de semilla de calidad con pequeños y medianos productores en cultivos prioritarios a nivel nacional”**, participe en la selección, calificación, negociación y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto, de ser el caso.

Art. 5.- Actuará como Secretaria para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para: **“Diseñar un modelo de gestión para la multiplicación de semilla de calidad con pequeños y medianos productores en cultivos prioritarios a nivel nacional”**, la Abg. Estefanía Álvarez Hidalgo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 37-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gov.ec

Art. 6.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Fomento Agrícola, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 7.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los delegados su designación en el presente proceso.

Art. 8.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos proceda, a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **04 MAY 2011**

SR. FRANKLIN ELEUTERIO COLUMBA CUJI

**SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA (E), DEL MINISTERIO DE
AGRÍCOLA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

JAPE/CAS/EHB

18-04-2011-HC-No. 003-2011